

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-098647- -00008-0000

Fecha: 2011-09-20 11:06:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Referencia : Expediente No. 06098647
Asunto : Solicitud de patente para: **EXTREMO DE RETENCIÓN
PARA BOBINA DE MATERIAL DE LIMPIEZA EN UN
APARATO DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE LIMPIEZA**
Solicitante : GRANGER, MAURICE
Clase : A47K 010/038, B65H 075/018
Fecha solicitud : 29 de septiembre de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **10248** notificado por fijación en lista del 24 de junio de 2011.

2. Mediante oficio No. **10248** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones

De manera resumida, el Examinador expone las siguientes objeciones:

- Reivindicaciones 1, 3 y 7: no muestra las características técnicas esenciales constructivas novedosas e inventivas. Igualmente se considera que no indica cómo es la interacción entre las características técnicas esenciales constructivas tangibles de la pieza extremo integrada en un mandril con respecto a las características técnicas esenciales constructivas tangibles del camino guía
- Se afirma que el término "camino guía" no es claro
- Se solicita dividir la reivindicación en preámbulo y parte caracterizante, y
- Se solicita corregir la dependencia de la reivindicación 8

2.2 Nivel inventivo

El Examinador cita los documentos D1: DE627094 y D2: WO9623719 y realiza una comparación técnica entre la reivindicación 1 de la presente solicitud y el contenido de los documentos D1 y D2. Según los argumentos expuestos, una persona versada en la materia que busca evitar el desbordamiento en los extremos de una bobina que posee papel toilette (cuando el usuario genera una fuerte tracción sobre el papel de la bobina) combinaría la solución propuesta por el documento D2 con el documento D1, obteniendo de manera obvia la presente invención, como se define en la reivindicación 1.

3. Respuesta a las objeciones

Con el ánimo de superar las objeciones formuladas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación a una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador y con el fin de presentar la invención de manera más clara, se ha modificado el pliego reivindicatorio de conformidad con el pliego reivindicatorio de la solicitud de patente Europea equivalente No. EP 1 737 321. Consideramos que este pliego reivindicatorio cumple con las disposiciones de la Decisión 486, por lo que la invención se presenta de manera clara, concisa y debidamente soportada en la descripción.

Adicionalmente, las reivindicaciones permiten establecer las relaciones funcionales y estructurales de los elementos que componen el extremo de retención, definido así por las interacciones entre los componentes, acompañados de sus debidos números de referencia, en concordancia con la descripción de la invención y las figuras.

En este sentido, solicitamos atentamente tener en cuenta que el camino de guía corresponde, como su nombre lo indica, a una guía formada por la ranura 10d en el apéndice 10c. Esta ranura coopera con el perfil complementario P, establecido sobre las guías 11, 12, 15. Igualmente, las guías 11, 12 y 15 cooperan con las ranuras 11c, 12a, 15g configuradas para el

paso de la pieza extremo. Por otra parte, las guías contienen las salientes de la porción media 11g, 12b y 15m para el paso y retención de la ranura que forma el camino de guía 10d, establecido en el apéndice de la pieza extremo. Esto puede ser corroborado con la información de la descripción y las figuras.

Ahora bien, tal como se demostrará a continuación, la presente invención también resulta inventiva a la luz del arte previo:

3.2 Sobre el nivel inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 establece:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Siguiendo las directrices de la Decisión 486 y, específicamente, del artículo 18, se considera que una invención es inventiva cuando no resulta evidente a la vista de las enseñanzas de la técnica anterior, para una persona medianamente versada en la materia.

De acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: “Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad. Lo evidente consiste en la certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la menor duda (Ver proceso 13-IP-2010).

Por consiguiente, para que una anterioridad pueda afectar el nivel inventivo de una solicitud de patente, debe comprender enseñanzas claras y directas (obvias) para que la persona medianamente versada en la materia pueda considerarlas y aplicarlas para un fin determinado.

El Examinador considera que el proceso de la presente solicitud resulta obvio en vista de las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

Sin embargo, respetuosamente manifestamos que nos apartamos de dicha opinión por las siguientes razones:

D1 no revela una pieza extremo susceptible de ser integrada en un mandril de soporte de bobina de material. Por el contrario, el rollo (2) de D2 es libre sobre el eje delgado (9). Dicho eje se extiende a lo largo de la longitud de dicho rollo.

Por otra parte, D1 tampoco describe una superficie de la parte cilíndrica, una parte discal o un apéndice.

Ninguno de los documentos del arte previo menciona una pieza extremo con una parte discal, por lo que la persona medianamente versada en la materia no encuentra alguna sugerencia que lo guíe en esta dirección.

En particular, la parte discal de la presente invención es empleada para contactar los lados del soporte frontal de los bloques 13, 14, posicionados en cada lado de la aleta contribuyendo al pivote de ésta.

Un problema mayor que se presenta en D2 es observado al momento de proveer una pieza extremo que contribuya a la rotación del componente.

Ninguno de los documentos D1 ó D2 menciona dicho problema. Igualmente, ninguno de los documentos del arte previo describe una parte discal con una superficie exterior que excede el apéndice.

En contraste, el documento D2 no menciona nada sobre la reivindicación 1 tal como se presenta en esta oportunidad. En D2 se coloca un particular énfasis en la función del eje líder 30 y en la porción cónica centrada 32 para facilitar la inserción (ver página 7 de D2). Por lo tanto, D2 lo que enseña es la implementación de la configuración de un agujero de paso (ver figura 3 de D2). El empleo de una parte discal va en contra del concepto de D2.

El documento D1 tampoco revela una parte discal.

Consecuentemente, no existen enseñanzas claras ni en el documento D1 ni en el documento D2, que en línea con las directrices del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, permitieran obtener de manera obvia una pieza extremo tal como se reivindica en la presente invención.

En vista de lo anterior, ni el documento D1 ni el documento D2 o su combinación resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud, ya que una persona medianamente versada en la materia no podría llegar de manera obvia al producto reivindicado, a la luz de las disposiciones de la Jurisprudencia aplicable en este tema.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de presentación de una (1) reivindicación adicional a las once (11) sobre las cuales ya se había pagado la tasa inicial más la adicional, por valor de \$27.000

Señor Director,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

9 COLO-14137-841-004-9
JMS\JMS\ID-200295\WPC14137
No. M-2011-200295\JMS



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: GRANGER MAURICE Ciudadano francés. Dirección: 17, rue Marcel Pagnol, 42270 Saint Priest En Jarez, Francia Domicilio: Saint Priest En Jarez, Francia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.098.647</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>11-89627</u> Fecha: <u>13 de septiembre de 2011</u>	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por 1 reivindicación adicional después de la décima reivindicación por \$27.000.oo. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	



NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: *Luz Clemencia de Páez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

REIVINDICACIONES

1. Extremo de retención que comprende una pieza extremo (10) susceptible de ser integrada en un mandril de soporte (7) de bobina de material (6) del tipo que comprende una parte cilíndrica (8b) susceptible de ser enganchada en dicho mandril (7) y una parte discal (10b) contra la cara adyacente al mandril, el cual presenta un apéndice (10c) que sobresale, dicho apéndice (10c) está provisto sobre su longitud de una ranura de guía y retención (10d) susceptible de constituir un camino de guía, la pieza extremo (10) coopera con una guía (11,12,15), establecida sobre una brida (3) que soporta la bobina de material (6) adyacente a una carcasa (1) del aparato, dicha guía (11,12,15) está dispuesta en el lado interior de la brida (3) en el lado susceptible de recibir la bobina de material (6) al igual que un tambor (5) del dispositivo de corte correspondiente y tiene una parte vertical para el paso y retención de la pieza extremo (10), la guía (11,12,15) posee una forma achaflanada que sobresale (11g, 12b, 15m) en donde el ancho corresponde al ancho de la ranura (10d) formada sobre el apéndice (10c) de la pieza extremo (10) para el paso y la retención de ésta

caracterizado porque

la guía (11, 12, 15) tiene una ranura (11c, 12a, 15g) que define un canal con una parte vertical que se prolonga en una parte horizontal o inclinada (11d), constituyendo una parte de recepción de la pieza extremo (10) después de su introducción.

2. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la guía (11) comprende una base (11a) que se prolonga por un lado de la banda vertical (11b), en donde la ranura tiene forma de bayoneta

y porque una zona de estrangulamiento (11e) formada entre la banda vertical y la parte que forma un pico (11f) en la parte superior de la base (11a) permite el paso del apéndice (10c) de la pieza extremo (10).

3. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 2, **caracterizado porque** la parte inferior de la base tiene un escalón oblicuo (11h) del lado exterior con respecto a la brida (3), mientras que la línea (11m) más allá de la zona media es horizontal, en el lado interior con respecto a la brida (3).

4. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 2, **caracterizado porque** la guía (11) es establecida de una manera fija al estar conformada directamente por moldeo con la brida (3).

5. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la guía (12) es establecida bajo la forma de una aleta articulada entre dos bloques (13, 14) que sobresalen dispuestos y moldeados con la brida (3) **y porque** la guía (12) que forma la aleta tiene su cara baja (12d) en contacto con la pared de la brida (3) cuando la aleta (12) está en posición retraída.

6. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 5, **caracterizado porque** la guía (12) que forma la aleta se monta sobre un eje (15) entre dos bloques (13, 14) soportes, con un ligero desplazamiento con respecto a la cara relacionada con la brida (3) **y porque** las caras aparentes (13a, 13b) de los dos bloques (13, 14) soportes de la aleta articulada son susceptibles de constituir caras de apoyo contra la parte discal de la pieza extremo (10).

7. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** la parte inferior de la guía (12) que forma la aleta tiene un escalón oblicuo del lado exterior con respecto a la brida (3), mientras que la línea más allá de la zona media (12b) es horizontal, en el lado interior con respecto a la brida (3).

8. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la guía (15) está montada articulada con respecto a la brida (3) interior, soporte de la bobina de material (6) adyacente a la carcasa del aparato y al encuentro de dos patas (16, 17)

fijas o moldeadas a dicha brida, estas patas presentan aberturas (16a, 17a) que permiten el enganche de dos dedos (15a, 15b) formados y dispuestos en oposición sobre dicha guía (15)

y porque la guía (15) presenta una forma en U con una zona de abertura (15c) y de acceso orientada hacia lo alto para la introducción del apéndice (10c) de la pieza extremo (10) y su parte de fondo (15d) orientada hacia abajo, estando la guía (15) inclinada angularmente, los dos dedos (15a, 15b) están dispuestos sobre los cantos exteriores (15e, 15f) de dicha guía.

9. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 8, **caracterizado porque** la guía (15) tiene caras internas (15h, 15m) que delimitan la ranura (15g) y que constituyen el camino de guía de la pieza extremo (10), particularmente del apéndice (10c) y de su ranura (10d) de retención y de guía,

porque el ancho de la cara interna (15h) inferior corresponde al ancho de la ranura (15g)

y porque la otra cara interna (15m) superior es de un ancho menor.

10. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 8, **caracterizado porque** la articulación de la guía (15) con respecto a la brida (3), luego de la inserción del apéndice (10c) de la pieza extremo (10) y luego de la puesta en su lugar de la bobina de material (6), se encuentra con una lengüeta (15n) que está ligada a la guía (15) en su extremidad fija y presenta una capacidad elástica de contracción que viene en apoyo sobre la cara interna con respecto a la brida (3).

11. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 8, **caracterizado porque** dicha brida (3) presenta un corte (3a) para permitir el paso de la extremidad de la guía (15) en situación no solicitada es decir de la no colocación en su lugar de la bobina de material.

12. Extremo de retención de conformidad con la reivindicación 8, **caracterizado porque** la guía (15) está también provista en su fondo y en cada lado de la ranura longitudinal con

dos entalladuras (15p, 15s) opuestas, una superior (15p), del lado exterior de la guía (15), con respecto a la brida (3), la otra inferior (15s), del lado interior de la guía (15) con respecto a la bobina (6)

y porque las entalladuras (15p, 15s) se establecen de manera que se permita la orientación de la bobina (6) y de su pieza extremo (10) específica asociada en un plano angular que permita escaparse del plano de retención del apéndice (10c) de la pieza extremo (10), y permitir así, por deslizamiento hacia abajo, su escape con dicha bobina (6).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0089627

Bogotá D.C., Septiembre 13 de 2011 - 07:47:14

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411768195	12/09/2011	46.295.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
			\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-098647- -00008-0000
Fecha: 2011-09-20 11:06:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Cow: 14137-841-004-9